

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE JÓVENES TALENTOS FMIF

PROGRAMA DE JÓVENES TALENTOS FMIF

PRESENTACIÓN

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa es una Fundación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo fundacional la promoción, el desarrollo y la práctica de ejercicio físico y el deporte en Navarra, con especial atención al deporte de rendimiento.

Dentro de nuestras actuaciones, el desarrollo de programas de ayuda y apoyo integral a los/as deportistas navarros/as de alto nivel han permitido que cientos de deportistas hayan cosechado grandes éxitos proyectando la imagen de Navarra por todo el mundo.

Aspecto que no sería posible sin un trabajo continuo y sistemático de captación y desarrollo de una serie de deportistas jóvenes y con talento, que permita su integración progresiva en el sistema deportivo facilitándoles todo aquello que pudiera mejorar sus resultados y rendimiento futuro.

El programa de jóvenes talentos se erige como un programa fundamental para la detección de deportistas que destaquen en edades tempranas. Deportistas que reúnan una serie de condiciones morfofuncionales, motrices, de personalidad, intelectuales, de motivación y humanas necesarias para llegar en un futuro al alto rendimiento deportivo, ayudándoles/as a conseguirlo mediante un conjunto de actuaciones organizadas e individualizadas para cada uno de ellos/as.

OBJETIVOS

El programa de jóvenes talentos enmarca sus actuaciones dentro de un claro compromiso social con el fin de lograr los siguientes objetivos:

a) Asegurar un proceso sistemático y continuo de detección y captación de jóvenes talentos que destaquen desde edades tempranas.

b) Implementar los medios y actuaciones necesarias que permitan optimizar el rendimiento de los/as deportistas y asegurar una progresiva integración en el mundo del rendimiento.

c) Llevar a cabo acciones que permitan promocionar y visibilizar a los/as deportistas y sus modalidades deportivas.

d) Realizar un seguimiento continuo y sistemático de los/as jóvenes deportistas incluidos en el programa y apoyarles en sus necesidades deportivas, educativas y sociales.

1. REQUISITOS

1.1 Requisitos generales:

Para poder ser beneficiario/a del programa de jóvenes talentos deportivos de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa será requisito mínimo imprescindible el cumplimiento general de las siguientes condiciones:

a) Ostentar la condición política de navarro/a conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, o la condición civil foral de navarro/a, o ser persona extranjera que ostente la condición de residente en España de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros/as en España y su integración social, con vecindad administrativa en Navarra al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha en la que se consiguió el mérito determinante para el acceso al programa de jóvenes talentos .

b) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor expedida por la correspondiente federación Navarra o española.

c) No estar sancionado en firme por consumo de sustancias o utilización de métodos prohibidos incluidos en la lista que anualmente aprueba la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por conducta antideportiva o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma por un periodo superior a seis meses o la expulsión definitiva de la competición. El/la deportista que se encuentre inmerso en un procedimiento sancionador por alguno de dichos motivos podrá ser suspendido de forma cautelar en el programa hasta que se resuelva aquél.

d) Tener una edad comprendida entre los 14 y los 16 años, ambos inclusive.

1.2 Requisitos técnico-deportivos:

Asimismo, para formar parte del programa de jóvenes talentos y ser beneficiario/a de su ayuda y actuaciones además de los requisitos generales anteriores, se deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos técnicos-deportivos:

a) Haber participado en competiciones internacionales oficiales, en la categoría correspondiente a las edades comprendidas, en al menos uno de los dos últimos años.

b) Haber obtenido resultados entre los tres primeros en campeonatos de España oficiales en la categoría correspondiente a las edades comprendidas, en al menos uno de los dos últimos años.

c) Haber quedado al menos entre los diez primeros puestos a nivel nacional durante 2 años consecutivos en la categoría correspondiente a las edades comprendidas. El comité ejecutivo podrá, en los casos particulares en los que los resultados obtenidos se obtuvieran por falta de concurrencia de al menos el doble de participantes al resultado obtenido, la desestimación del presente mérito.

En el supuesto de que cualquiera de los requisitos anteriormente nombrados haya sido obtenido mediante la participación con selecciones navarras en la categoría correspondiente a las edades comprendidas de las distintas modalidades deportivas, solo podrán ser incluidos en el programa de jóvenes talentos aquellos/as deportistas que hayan sido seleccionados/as para participar en la fase final de la competición.

Se considerarán programas de selección en el ámbito de Navarra a los efectos del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, aquellos desarrollados por las Federaciones Deportivas de Navarra que sean aprobados, tutelados y supervisados por la Administración Deportiva de Navarra de acuerdo con la regulación establecida en los Planes del Deporte de Rendimiento de Navarra para Federaciones Deportivas.

Excepcionalmente, a petición de las federaciones deportivas navarras y con la aprobación del comité ejecutivo de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa se podrá acordar la inclusión en el programa de jóvenes talentos determinados/as deportistas que, no cumpliendo los criterios anteriormente exigidos por las características de la modalidad deportiva o la casuística individual del deportista (edad, categoría), ostenten una sobresaliente

progresión deportiva o unas capacidades únicas que permitan su integración en futuros programas de la fundación.

1.3 Situaciones de empate y número máximo de participantes:

Se establece un número máximo de 40 deportistas en el Programa de Jóvenes talentos FMIF. Si una vez aplicados todos los requisitos anteriores el número total de deportistas superara el número máximo establecido, el comité ejecutivo aplicará la tabla adjuntada como Anexo II hasta completar el número máximo de integrantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa de Jóvenes Talentos está enfocado a jóvenes que han obtenido buenos resultados en su categoría de edad que, si completan su proceso de mejora por la vía normal, podrán alcanzar el “alto rendimiento” en su deporte e integrarse en un futuro próximo en los diferentes programas de becas con los que cuenta la fundación.

Jóvenes seleccionados/as de forma objetiva con unos resultados deportivos destacados a nivel internacional o nacional dentro de su categoría, que por sus capacidades excepcionales de aprendizaje, de esfuerzo y de personalidad, demuestren tener talento deportivo desde edades tempranas.

El presente programa se articula, acorde con los objetivos que lo definen, en torno a una serie de fases que detallamos a continuación:

1.- Detección de Jóvenes talentos deportivos:

Detección sistematizada que permita identificar y tener un conocimiento inmediato y fiable de todos/as los posibles deportistas integrantes del programa. Una actuación conjunta entre la fundación, mediante un proceso de análisis y estudio de los mejores resultados obtenidos por nuestros/as deportistas y los diferentes organismos deportivos implicados (federaciones, clubs...) que permita una detección eficaz de todos los deportistas que destaquen en edades tempranas.

2.- Selección de Jóvenes talentos deportivos

Examinar y seleccionar a los/as Jóvenes talentos deportivos, que habiendo sido detectados/as en el proceso anterior, cumplan asimismo los requisitos marcados en el presente documento y que pasarán a conformar el grupo de jóvenes que se beneficiará del “programa de jóvenes talentos deportivos”.

3.- Implementación de la ayuda y acciones contempladas en el programa Adecuar las acciones programadas a la realidad individual de cada deportista, tanto en los aspectos puramente deportivos, como en aquellos otros que influyen en su rendimiento (formativo, social, médico...).

4.- Seguimiento y apoyo sistemático e individualizado

Seguimiento continuo y periódico de todos los/as deportistas que integran el programa para garantizar la adecuada progresión y continuidad del y de la deportista y crear un canal de comunicación directo con los/as jóvenes deportistas implantando un mecanismo de evaluación y feedback mediante el cual mejorar de manera continua el programa.

3. ACCIONES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA

Únicamente se consideran gastos subvencionables, los gastos que se recogen en los apartados siguientes:

- a) Acceso a las instalaciones y material que necesite para realizar entrenamientos de calidad
- b) Ayuda a la adquisición de material deportivo de entrenamiento y/o competición
- c) Apoyo o refuerzo en los estudios y formación académica
- d) Orientación médica y nutricional del deportista
- e) Servicios de recuperación de lesiones (médicos, fisioterapeutas, realización de pruebas específicas etc...) y servicios profesionales para el desarrollo deportivo (coaching, psicología)
- f) Acciones para mejorar la comunicación y visibilización de los y las deportistas y sus logros deportivos (cursos, jornadas...).
- g) Seguro médico deportivo de élite a un precio reducido

Solamente se subvencionará aquellas acciones que estén contempladas en el presente documento. La ayuda se irá abonando por meses vencidos, mediante ingreso en la cuenta corriente que se haya indicado en la solicitud de abono por transferencia una vez el/la beneficiario/a haya justificado debida y documentalmente el importe de las acciones subvencionables realizadas (justificantes de pago incluidos). El ingreso de esta ayuda se suspenderá

cuando dejen de reunirse los requisitos para ser beneficiario/a de la misma o el/la beneficiario/ haya alcanzado el importe máximo anual establecido.

Se establece una cuantía máxima para el desarrollo del programa de 15.000 € anuales. Se establece una cuantía máxima por beneficiario/a de 1.000 € anuales. Si la suma total del importe máximo establecido superara, debido al número total de beneficiarios/as, la partida presupuestaria disponible para este programa, se procederá a prorratear de manera equitativa entre el número total de beneficiarios/as. Se informará previamente a los y las beneficiarios/as en caso de ser la cuantía máxima, debido al prorrateo, diferente a la marcada en el presente documento.

4. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

La documentación exigida en las presentes bases deberá presentarse en el Registro del Instituto Navarro de Deporte y Juventud (calle Arrieta, 25, 31002 Pamplona), conforme al modelo que se recoge en el Anexo I, así como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la solicitud se presente en Correos, se deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día a la Fundación Miguel Indurain Fundazioa, por medio de correo electrónico a la dirección info@fundacionmiguelindurain.com Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación.

El plazo de presentación de la documentación será de quince días a contar desde el día de comunicación de incorporación en el programa de jóvenes talentos.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud especificado en el Anexo I
- b) Proyecto deportivo del o de la deportista y objetivos deportivos de la Temporada.
- c) Fotocopia del D.N.I.
- d) Solicitud de abono por transferencia, a nombre de la persona que va a percibir la ayuda

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS

Los/as deportistas que entren a formar parte del programa de jóvenes talentos y sean beneficiarios/as de alguna de las acciones contempladas en el mismo, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Destinar las ayudas a los fines para los que se conceden, presentar la documentación justificativa en el plazo establecido y admitir y facilitar las comprobaciones requeridas por la fundación.

b) Cumplir los requisitos aprobados por los que se le concede la ayuda durante el tiempo que disfrute de la misma.

c) Cumplir con su proyecto o su programación deportiva con el objeto de conseguir sus objetivos.

d) Llevar un régimen de vida de acuerdo al cumplimiento de sus objetivos deportivos y de desarrollo personal.

e) Atender a los requerimientos de la Fundación que ésta considere adecuados. Deberá asistir a las jornadas y eventos organizados por la Fundación dentro del programa de jóvenes talentos. Asimismo atenderá los requerimientos de la Fundación para acudir a los actos o visibilizar las actuaciones que ésta considere.

f) Facilitar el ejercicio de las funciones de control que corresponda a la Fundación en relación al programa Jóvenes talentos con objeto de comprobar el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

g) Resumen memoria de las actividades realizadas y evaluación de las mismas.

6. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento de lo establecido en las bases de este programa, y expresamente en el apartado de obligaciones, el falseamiento de datos o la modificación sin autorización de la fundación o de los fines para los que se concedió la ayuda, dará lugar a la pérdida parcial o total de la misma y a la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas y podrá suponer la no admisión del o de la deportista en años posteriores.